

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 011 Ext. Especial de 5 de octubre de 2012

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo Número 4941/2012

Acuerdo Número 4942/2012

Acuerdo Número 4943/2012

Acuerdo Número 4944/2012

Acuerdo Número 4945/2012

Acuerdo Número 4946/2012

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, VIERNES 5 DE OCTUBRE DE 2012

AÑO CX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 11

Página 77

#### CONSEJO DE ESTADO

**El Consejo de Estado de la República de Cuba**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

##### ACUERDO NÚMERO 4941

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Primer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

JUAN RICARDO SANTIESTEBAN

MARÍA A. ORTEGA GARCÍA

SALVADORA LÓPEZ RIVERO

en reconocimiento a la condición de Vanguardias Nacionales por más de 20 años consecutivos en sus respectivos sindicatos; por los excelentes resultados alcanzados en su trabajo al sobrecumplir todos los indicadores económicos y productivos previstos para su actividad laboral, así como por el apreciable aporte brindado al trabajo voluntario y el eficaz cumplimiento de otros compromisos emulativos y sociales, razón por la que gozan de prestigio ante sus respectivos colectivos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

**Raúl Castro Ruz**

Presidente del Consejo  
de Estado

**El Consejo de Estado de la República de Cuba**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, “Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos”, y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

##### ACUERDO NÚMERO 4942

PRIMERO: Otorgar la Orden “LÁZARO PEÑA” de Segundo Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

GERARDO DE LA LLERA DOMÍNGUEZ

ALBERTO F. HERNÁNDEZ CAÑERO

ROLANDO B. JIMÉNEZ VALDIVIA

EDUARDO SANTIESTEBAN GÓMEZ

en reconocimiento a su condición reiterada de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos debido a los excelentes resultados alcanzados en su trabajo, así como por el sobrecumplimiento sostenido de todos los indicadores económicos y productivos establecidos para la actividad laboral que realizan, razón por la que gozan de prestigio ante sus respectivos colectivos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**El Consejo de Estado de la República de Cuba**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 4943**

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los compañeros:

RIGOBERTO M. BATISTA GARCÍA  
GERARDO DE LAS M. ALFONSO GARCERÁN  
JOSÉ E. PÉREZ TABARES  
PASCUAL POLL TERRY  
RAISA SHURBENKO  
ERCILIO A. VENTO CANOSA

en reconocimiento a los éxitos obtenidos en el trabajo y a la condición de Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos, a la que han sido acreedores durante varios años consecutivos por sobrecumplir los indicadores económicos y productivos establecidos para la actividad que realizan, así como por sus condiciones políticas y morales.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**El Consejo de Estado de la República de Cuba**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución, y la Ley Número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba, ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 4944**

PRIMERO: Otorgar la Orden "LÁZARO PEÑA" de Tercer Grado, creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los colectivos:

HOTEL NACIONAL DE CUBA  
ESTACIÓN ASTRO (Varadero)

en reconocimiento a su abnegada dedicación al trabajo y a los excelentes resultados alcanzados en la actividad que realizan, donde han sobrecumplido los indicadores económicos y productivos con la calidad establecida, así como por haber mantenido durante varios años consecutivos la condición de Colectivos Vanguardias Nacionales de sus respectivos sindicatos.

SEGUNDO: Que la Orden que por este Acuerdo se otorga sea impuesta a los colectivos condecorados, en acto solemne, en la ocasión que disponga el Secretariado Nacional de la Central de Trabajadores de Cuba.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**El Consejo de Estado de la República de Cuba**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, ha adoptado el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 4945**

PRIMERO: Otorgar la Medalla "FRATERNIDAD COMBATIVA", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, al Agregado Militar Adjunto de la Embajada de la República Socialista de Vietnam en nuestro país:

Primer Coronel LE QUANG LONG

en reconocimiento a que, desde su llegada a Cuba en septiembre de 2009, ha realizado una destacada labor en beneficio de las relaciones bilaterales entre las FAR y el Ejército Popular de Vietnam, promoviendo en todo momento el incremento de los vínculos entre nuestras instituciones militares. Dentro de la Asociación de Agregados Militares se ha hecho escuchar y goza de prestigio; ha trabajado

arduamente para estrechar las relaciones entre ambas naciones.

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de disponer todo lo relacionado con la entrega al condecorado de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 4 días del mes de octubre de 2012.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

**El Consejo de Estado de la República de Cuba**, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el inciso k) del artículo 90 de la Constitución y la Ley número 17 de 28 de junio de 1978, "Del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos", y a propuesta de la Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 4946

PRIMERO: Otorgar la Medalla "DE LA AMISTAD", creada por el Decreto-Ley número 30 de 10 de diciembre de 1979, a los amigos de la

República Socialista Democrática de Sri Lanka siguientes:

SOMAWANSA AMARASINGHE  
RAJA COLLURE  
DULCY DE SILVA  
WILFRED JAYASINGHE  
VASUDEVA NANAYAKARA  
WIMAL RODRIGO  
WIMAL WEERWANSA

en reconocimiento a sus reiteradas muestras de amistad y solidaridad hacia Cuba y su Revolución; por el apoyo sistemático en la lucha de los cubanos frente al bloqueo impuesto por Estados Unidos y por la liberación de los Cinco Héroes, así como por el trabajo desarrollado en la difusión y promoción en el exterior de la verdadera imagen de nuestro país.

SEGUNDO: La Presidenta del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargada de disponer lo relacionado con la entrega de la Medalla que por este Acuerdo se otorga.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, a los efectos procedentes.

DADO en el Palacio de la Revolución, en La Habana, a los 5 días del mes de octubre de 2012.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado